**CONTRATO Nº 43 /2019**

**LPN Nº 06/2019 - ID Nº 366.110**

**"SERVICIO DE SANITIZACIÓN PARA LA INSTITUCIÓN"**

Entre la **COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL), con RUC 80014036-2**, representada por el **Abg. Andres Manuel Gubetich Mojoli**, en carácter de Presidente del Directorio, según Decreto Nº 39/18, con domicilio legal en la calle Presidente Franco Nº 780 y Ayolas, 14º piso – Edificio Ayfra, de la Ciudad de Asunción – República del Paraguay, Teléfono (021) 438 – 2400 / 438 – 2401, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **VITAL S.A**, con **RUC 80045486-3**, domiciliada en la Calle Republica de Siria casi Pitiantuta Nº 447, de la Ciudad de Asunción - República del Paraguay, Teléfono (021) 201 - 441, representada para este acto por la Señora Sandra Elizabeth Patiño Mancuello, con Cédula de Identidad Nº 1.126.313, en carácter de Presidente, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato que estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación a la **Servicio de Sanitización para la Institución**, que serán proveídos por el **PROVEEDOR** a la **CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este".

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 366.110.

Abog. Andrés Gubetich Mojoli
Presidente
CONATEL

COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES · CONATEL · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Sandra E. Patiño
Presidente de Directorio
VITAL S.A.

vital S.A.

## 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 06/2019 – Licitación Pública Nacional Nº 06/2019 "SERVICIO DE SANITIZACIÓN ID Nº 366.110 convocado por la Gerencia Operativa de Contrataciones de la COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES. La adjudicación fue por **Resolución Directorio Nº 1752/2019.**

## 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

| ITEM | CODIGO DE CATALOGO | DESCRIPCION DEL BIEN | UNIDAD DE MEDIDA | PRESENT. | CANT. | PRECIO UNITARIO - (IVA Incluido) | PRECIO TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 7<br>6101503-9999 | SERVICIO DE SANITIZACION | Metros Cuadrados | EVENTO | 1 | 41.000 | 41.000 |
| | TOTAL | | | | | | 41.000 |

| | |
|---|---|
| MONTO MINIMO | 407.500.000 |
| MONTO MAXIMO | 815.000.000 |

El presente se suscribe bajo la modalidad de contrato abierto por montos mínimos y máximos, siendo el monto máximo de Gs. 815.000.000 (Guaraníes ochocientos quince millones) y el monto mínimo Gs. 407.500.000 (Guaraníes cuatrocientos siete millones quinientos mil).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

**Plan de entrega (servicios)**

PLAZOS DE ENTREGA: 5 (cinco) días hábiles a partir de la recepción de la orden de servicio emitido por el administrador del contrato

PRIMERA APLICACIÓN: se realizara según necesidad de cada dependencia de la Institución y en coordinación con las mismas, en razón a que el área a ser tratada deberá estar seca y libre de polvo, así como también, no se permitirá el acceso al área tratada durante un periodo de tiempo como mínimo de 45 minutos después de cada aplicación.

SEGUNDA APLICACIÓN Y SIGUIENTES: se realizaran cada 90 días a partir de la primera aplicación previa realización de análisis de control de carga microbiana a través de un laboratorio local, con un mínimo de 10 muestras levantas de las áreas ya tratadas con anterioridad, cuyo costo correrá por cuenta del proveedor y el resultado del análisis deberá ser presentado al administrador del contrato. Si el resultado del análisis citado se encontrare

Abog. Andrés Gubetich Mojoli
Presidente
CONATEL

COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES · CONATEL · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Sandra E. Patiño
Presidente de Directorio
VITAL S.A.

fuera del rango requerido para el área tratada, el proveedor deberá realizar una aplicación extra al cronograma establecido y sin costo para la Institución.

Las aplicaciones se realizaran cada 90 (noventa) días para garantizar la continuidad del efecto del tratamiento sobre las superficies. Cada aplicación se corresponderá con una orden de servicio detallando las dependencias y las superficies en metros cuadrados.

**LUGAR DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO:** Edificio AYFRA, sito en las calles Presidente Franco N° 780 esquina Ayolas.

**Las condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:**

Para cada pago, el Proveedor deberá presentar la solicitud de pago por escrito en la Mesa de Entrada de CONATEL, sito en Presidente Franco Nº 780 y Ayolas, piso 5 – Edificio AYFRA, indicando el número de factura y número de contrato; y adjuntado la factura, documentos que correspondan según el caso, Nota del administrador del contrato dando la conformidad del servicio o realizando las observaciones pertinentes respecto a los plazos o condiciones de ejecución del contrato, Copia del Formulario de Información del Servicio (FIS) con el Seguro Social vigente del mes que presentará la factura, o Constancia de no estar inscripto en el Instituto de Previsión Social (IPS) vigente, copia del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente o último pago del I.V.A.

Los pagos se realizarán dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la correcta presentación de la solicitud correspondiente, luego de realizados los procedimientos internos de control.
El monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y que se encuentra reglamentado por el Decreto N° 21.909/03, modificado por el Art 1 de la Ley 3439/07.

**El precio del contrato estará sujeto a reajustes.**
La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:
La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: [Los precios ofertados y adjudicados, estarán sujetos a reajuste de precios, siempre y cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial. El reajuste de los precios se realizará conforme a la siguiente fórmula: Pr = P x (IPC1/ IPC0)
Dónde:
Pr: Precio Reajustado.
P: Precio adjudicado.
IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.
Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a CONATEL por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones. No se reconocerán reajuste de precios si los bienes/servicios se encuentran atrasados respecto al cronograma de entrega. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes/servicios entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la máxima autoridad del CONATEL.

Abog. Andrés Gubetich Mojoli
Presidente
CONATEL

COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Sandra E. Patiño
Presidente de Directorio
VITAL S.A.

vital S.A.

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO**

El contrato entrara en vigencia a partir de su suscripción, por el término de 12 (doce) meses.

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Presidente Franco N° 780 entre O'Leary y Ayolas, Edificio Ayfra.

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de: el Departamento Administrativo

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La Garantía de Fiel cumplimiento de contrato debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato, y con vigencia de 30 (sesenta) días posteriores a la vigencia del Contrato.

**10. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir **LAS PARTES** las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Abog. Andrés Gubetich Mojón
Presidente
CONATEL

COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Sandra E. Patiño
Presidente de Directorio
VITAL S.A.

CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

**En Testimonio de conformidad** se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 05 del mes de agosto del 2019.

**SANDRA ELIZABETH PATIÑO MANCUELLO**
**PRESIDENTE**
**VITAL S.A**

vital S.A.

**ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI**
**PRESIDENTE**
**CONATEL**

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY